

**INFORME
DEL COMITE DE ALTO NIVEL
ENCARGADO DE EXAMINAR
LA COOPERACION TECNICA
ENTRE LOS PAISES
EN DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 39 (A/46/39)



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL COMITE DE ALTO NIVEL
ENCARGADO DE EXAMINAR
LA COOPERACION TECNICA
ENTRE LOS PAISES
EN DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 39 (A/46/39)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1991

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 6	1
II. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	7 - 26	2
A. Lugar y fecha de celebración del período de sesiones	7 - 8	2
B. Asistencia	9 - 17	2
C. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente	18 - 23	4
D. Aprobación del programa y organización de los trabajos	24	5
E. Elección de los restantes miembros de la Mesa	25 - 26	5
III. INFORME SOBRE EJECUCION	27 - 56	6
A. Declaración del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	27 - 33	6
B. Declaración del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	34 - 39	7
C. Aspectos salientes de los informes sobre los progresos realizados	40 - 56	9
IV. RESUMEN DEL DEBATE GENERAL	57 - 106	12
A. Reseña general	57 - 79	12
B. Medidas adoptadas por los gobiernos	80 - 89	17
C. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la cooperación técnica entre los países en desarrollo	90 - 101	18
D. Financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo	102 - 104	20
E. Adquisiciones en los países en desarrollo	105 - 106	21
V. APROBACION DEL INFORME	107 - 111	22
A. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo al Comité de Alto Nivel	107	22

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Opiniones expresadas después de la aprobación de las decisiones	108 - 109	22
C. Programa y organización de los trabajos para el octavo período de sesiones del Comité de Alto Nivel	110	22
D. Proyecto de informe del Comité de Alto Nivel .	111	22
VI. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	112 - 118	23
A. Declaración de clausura del Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	112 - 116	23
B. Declaración de clausura del Presidente	117 - 118	24
<u>Anexos</u>		
I. Decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en su séptimo período de sesiones		25
II. Lista de los documentos presentados al Comité de Alto Nivel en su séptimo período de sesiones		39

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, se convocó en Ginebra del 26 de mayo al 2 de junio de 1980 una reunión de alto nivel de todos los Estados participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de efectuar un examen intergubernamental global de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el informe sobre el primer período de sesiones de ese órgano intergubernamental 2/. En su resolución 35/202, de 16 de diciembre de 1980, la Asamblea decidió, entre otras cosas, que en adelante la reunión de alto nivel se denominara Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y pidió al Administrador del PNUD que convocara el siguiente período de sesiones del Comité con los mismos arreglos de organización y de procedimiento hechos para la reunión de alto nivel.

2. El segundo período de sesiones del Comité de Alto Nivel se celebró en Nueva York del 1º al 8 de junio de 1981, y la Asamblea General examinó el informe correspondiente 3/ en su trigésimo sexto período de sesiones. De conformidad con el acuerdo concertado en el segundo período de sesiones del Comité, que la Asamblea hizo suyo en su trigésimo sexto período de sesiones, en la organización del tercer período de sesiones del Comité de Alto Nivel se previeron sesiones plenarias del Comité y sesiones de un solo grupo de trabajo, práctica que se ha observado en los períodos de sesiones posteriores.

3. El tercer período de sesiones del Comité de Alto Nivel se celebró en Nueva York del 31 de mayo al 6 de junio de 1983, y la Asamblea General examinó el informe correspondiente 4/ en su trigésimo octavo período de sesiones.

4. El cuarto período de sesiones se celebró en Nueva York del 28 de mayo al 3 de junio de 1985, y la Asamblea General examinó el informe correspondiente 5/ en su cuadragésimo período de sesiones.

5. El quinto período de sesiones se celebró en Nueva York del 18 al 22 de mayo de 1987, y su informe 6/ se aprobó el 27 de mayo de 1987. La Asamblea General examinó ese informe en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

6. El sexto período de sesiones se celebró en Nueva York del 18 al 22 de septiembre de 1989 y su informe 7/ se aprobó el 29 de septiembre de 1989. La Asamblea General examinó dicho informe en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

II. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Lugar y fecha de celebración del período de sesiones

7. El séptimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo se celebró en Nueva York del 28 al 31 de mayo de 1991. El Comité de Alto Nivel celebró, además, una sesión adicional el 6 de junio de 1991 a fin de aprobar su informe.

8. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 35/202 de la Asamblea General, el Administrador del PNUD convocó el período de sesiones de acuerdo con los arreglos de procedimiento habituales.

B. Asistencia

9. Estuvieron representados en el período de sesiones los 82 Estados Miembros de las Naciones Unidas siguientes, que participan en la labor del PNUD:

Albania	Filipinas	Portugal
Alemania	Finlandia	Reino Unido de
Antigua y Barbuda	Francia	Gran Bretaña e
Arabia Saudita	Ghana	Irlanda del Norte
Argelia	Grecia	República Socialista
Argentina	Guinea-Bissau	Soviética de Bielorrusia
Australia	Haití	República Socialista
Bahamas	Honduras	Soviética de Ucrania
Bahrein	Hungría	República Unida
Bangladesh	India	de Tanzania
Barbados	Indonesia	Rumania
Benin	Italia	Rwanda
Brasil	Jamahiriya Arabe Libia	Santa Lucía
Burkina Faso	Jamaica	Sierra Leona
Burundi	Japón	Suecia
Cabo Verde	Kenya	Suriname
Canadá	Malasia	Swazilandia
Colombia	Malí	Tailandia
Congo	Marruecos	Túnez
Cuba	México	Turquía
Checoslovaquia	Mozambique	Uganda
Chile	Myanmar	Unión de Repúblicas
China	Nicaragua	Socialistas Soviéticas
Dinamarca	Noruega	Vanuatu
Ecuador	Nueva Zelandia	Venezuela
Egipto	Países Bajos	Viet Nam
Emiratos Arabes Unidos	Pakistán	Yugoslavia
España	Paraguay	Zaire
Estados Unidos	Perú	Zambia
de América	Polonia	

10. Además, en los debates del Comité tomaron parte representantes de las Misiones Observadoras de la República de Corea y de Suiza ante las Naciones Unidas, quienes además participan en la labor del PNUD.

11. Participaron en los trabajos del período de sesiones miembros de los siguientes departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas:

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo
Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales
Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales
Fondo de Población de las Naciones Unidas
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

12. Estuvieron representadas las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Comisión Económica y Social para Asia Occidental

13. También estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas
Consejo Mundial de la Alimentación
Programa Mundial de Alimentos
Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

14. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Organización Meteorológica Mundial
Organización Marítima Internacional
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

15. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales, que tienen una invitación permanente para participar en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General:

Banco Africano de Desarrollo
Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano
Organización de los Estados Americanos
Sistema Económico Latinoamericano

16. Asistieron al período de sesiones, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Academia de Ciencias del Tercer Mundo
Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia
Banco Centroamericano de Integración Económica
Coalición no gubernamental de Asia pro reforma agraria y desarrollo rural
Comisión Internacional de la Irrigación y del Saneamiento
Consejo Internacional de Archivos
Consejo Internacional de Bienestar Social
Fondo del Commonwealth para la Cooperación Técnica
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Organización Internacional para las Migraciones
Unión Asiática de Compensación

17. Conforme a lo propuesto por el Administrador del PNUD en su informe presentado a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de sesiones (A/34/415, párr. 7) y según lo aprobado por la Asamblea en su resolución 34/117, de 14 de diciembre de 1979, se invitó a participar a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones:

Adventistas del Séptimo Día
Alianza Cooperativa Internacional
Asociación de Solidaridad de Mujeres Arabes
Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios de las Naciones Unidas
Cámara de Comercio Internacional
Confederación de Cámaras de Comercio e Industria de Asia y el Pacífico
Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza
Conferencia Panindia de Mujeres
Consejo Internacional de Organizaciones Aeroportuarias
Consejo Mundial de la Paz
Croxtton Collaborative
Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Paul Segal Associates Architects
Sociedad Islámica Panafricana de Desarrollo Agrícola
Women's World Banking

C. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente

(Temas 1 y 2 del programa)

18. El Sr. Mohammad A. Abulhasan, Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité de Alto Nivel en su sexto período de sesiones, declaró abierto el séptimo período de sesiones del Comité.

19. El Sr. Eduard Kukan, Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas, fue elegido por aclamación Presidente del Comité de Alto Nivel.

20. En su declaración inaugural, el Presidente señaló que en el mundo se estaban produciendo muchos cambios, cuyo ritmo se había acelerado durante el

pasado bienio, y destacó en particular el progreso alcanzado en la esfera de los derechos humanos y el paso hacia economías de mercado en Europa oriental y en otras partes del mundo. Estas tendencias requerían apoyo mediante una cooperación internacional más amplia.

21. La cooperación técnica entre los países en desarrollo seguía siendo un elemento fundamental en la cooperación económica mundial. Su propósito no era desplazar la cooperación Norte-Sur con la cooperación Sur-Sur, sino complementar la primera en un marco de cooperación que fuese verdaderamente universal. Esa era la difícil tarea que tenía ante sí la comunidad internacional. La cooperación en las esferas del comercio y la inversión eran aspectos de elevada y particular prioridad para el futuro. El Presidente apuntó que su propio país, Checoslovaquia, tenía una larga tradición de cooperación con otros países, incluidos arreglos de cooperación multilateral dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que pretendía continuar dicha tradición.

22. El Plan de Acción de Buenos Aires seguía siendo válido y el principal marco legislativo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo. El Presidente señaló que en diciembre de 1989 la Asamblea General había reafirmado nuevamente la importancia del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución 44/223 de la Asamblea General).

23. Pese a algunos obstáculos, la cooperación técnica entre los países en desarrollo seguía avanzando, aunque no en el grado deseado. La labor del Comité de Alto Nivel era identificar las limitaciones que persistían y proponer la forma en que podrían disminuir a fin de acelerar el progreso futuro.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 4 del programa)

24. El Comité de Alto Nivel aprobó el programa (TCDC/7/L.1) y la organización de los trabajos (TCDC/7/L.2). Se acordó que se celebraría un debate general en sesión plenaria sobre los temas 5 y 6 del programa. Dichos temas fueron asignados luego al Grupo de Trabajo, que comenzó a sesionar el 28 de mayo. La lista de los documentos examinados por el Comité en su séptimo periodo de sesiones figura en el anexo II.

E. Elección de los restantes miembros de la Mesa

(Tema 3 del programa)

25. Los siguientes miembros de la Mesa fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Sra. Guadalupe Hung Pacheco (Honduras)

Relatora: Sra. Tehmina Janjua (Pakistán)

26. El Comité aprobó la recomendación del Presidente de que el Sr. Amaziane actuara como Presidente del Grupo de Trabajo. Posteriormente se acordó que el Presidente también actuara como Relator del Grupo de Trabajo.

III. INFORMES SOBRE EJECUCION

(Temas 5 y 6 del programa)

A. Declaración del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

27. En su declaración, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional recordó diversos asuntos que había abarcado en el sexto período de sesiones. Observó que la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) como modalidad para la promoción del desarrollo colectivo no se había aplicado plenamente. Aunque habían transcurrido 35 años desde la celebración de la histórica Conferencia de Bandung, los países en desarrollo todavía no habían logrado integrar la CTPD en las actividades de sus organizaciones gubernamentales. Por ser una modalidad esencial para el proceso de desarrollo, la CTPD debería recibir el firme apoyo de los asociados bilaterales, en particular el apoyo financiero necesario. El sistema de las Naciones Unidas, mediante su red singular de oficinas exteriores y organizaciones que abarcaban a todos los sectores, debía movilizar la capacidad y experiencia que pudieran tener influencia en la CTPD dentro del contexto de las actividades generales de desarrollo. El desarrollo apropiado de la CTPD dentro del sistema de las Naciones Unidas dependía de un cambio de actitud y de la elaboración de políticas y procedimientos eficaces así como del establecimiento de mecanismos para una evaluación constante de la capacidad de los países en desarrollo, una amplia difusión de esa información, y la adopción por parte de los países en desarrollo de las medidas necesarias para aprovechar dicha información. Agregó que dos años más tarde esas observaciones todavía resultaban pertinentes, a pesar de los adelantos, limitados pero reales, que se habían logrado.

28. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la CTPD había seguido aumentando. El PNUD, que era el principal responsable de la CTPD dentro del sistema, había adoptado diversas medidas concretas y constructivas para fortalecer el movimiento. El Consejo de Administración había incluido la CTPD en las seis esferas a las que se ha de asignar prioridad en el próximo ciclo de programación. La asignación de Recursos Especiales del Programa para la CTPD se había aumentado considerablemente y el Administrador estaba considerando la posibilidad de adoptar otras medidas para integrar la CTPD en las actividades del PNUD. En tal sentido, el Director General tomó nota con satisfacción del hecho de que el Administrador no parecía ser partidario de apoyar la recomendación formulada por Kienbaum and Partners en su estudio de la estructura de los niveles superiores de la administración del PNUD de que la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo se incorporara a la Dirección de Política y Evaluación de Programas y a su debido tiempo se aboliera. La importancia y complejidad de la CTPD y el papel central desempeñado por la Dependencia Especial reforzaban la posición del Administrador en tal sentido.

29. Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían asignado a la CTPD mayor prioridad que en el pasado. Tal era el caso en particular en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que estaban utilizando cada vez más modalidades de CTPD en sus actividades de desarrollo.

30. La Comisión del Sur, presidida por el Presidente Julius K. Nyerere de la República Unida de Tanzania, había producido un excelente informe titulado The Challenge to the South 8/, en que se sentaban las bases para reactivar la CTPD. En el informe se destacaba la urgente necesidad de que los países del Sur se organizaran eficazmente para la cooperación Sur-Sur en una amplia gama de actividades de desarrollo sobre la base del carácter complementario de los recursos y el aumento de la autosuficiencia colectiva.

31. Al concluir su declaración, el Director General observó que, en su informe de 29 de enero de 1989 en que examinaba las actividades operacionales para el desarrollo, había analizado en detalle la cuestión de la CTPD. Un aspecto importante de ese examen era que la CTPD no podía dar buenos resultados a menos que los países en desarrollo intensificaran y aumentaran la cooperación económica entre sí. A tal fin un requisito mínimo era el establecimiento de centros nacionales de coordinación, donde no los había, apoyados con los recursos necesarios.

32. Uno de los principales obstáculos para la expansión de la CTPD seguía siendo la insuficiencia de recursos financieros. Si bien el Consejo de Administración del PNUD había autorizado a los países a que utilizaran la suma menor entre un máximo de 7,5 millones de dólares o el 10% de sus cifras indicativas de planificación para actividades de CTPD a fin de beneficiar a otros países, hasta el momento ningún país había alcanzado ese nivel. Si, como recomendó la Comisión del Sur, se facilitara una porción considerable de los recursos regionales e interregionales del PNUD para actividades de cooperación, los recursos para la CTPD aumentarían considerablemente.

33. Las grandes dificultades que tendrían que afrontar los países durante el decenio de 1990 exigían que las Naciones Unidas elaboraran una estrategia mundial para una aplicación más amplia de la CTPD durante el decenio. Como organismo principal encargado de la promoción y el apoyo de la CTPD dentro del sistema, el PNUD debería desempeñar un papel preponderante en esas actividades. La Oficina del Director General apoyaría ese esfuerzo por todos los medios.

B. Declaración del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

34. El Administrador del PNUD observó que el Comité se reunía en momentos en que las perspectivas de CTPD eran alentadoras, estimulantes e interesantes: alentadoras porque se habían logrado grandes adelantos, estimulantes porque todavía quedaban muchos objetivos por alcanzar e interesantes porque el futuro ofrecía extraordinarias probabilidades de cooperación Sur-Sur.

35. Era importante que la CTPD no se considerara un fenómeno separado sino un elemento indispensable del esfuerzo de desarrollo en su totalidad. No era una alternativa sino un complemento de los tipos tradicionales de asistencia para el desarrollo, y lo importante era individualizar los sectores en que la CTPD ofrecía ventajas especiales. El Administrador observó que el Consejo de Administración del PNUD incluía la CTPD en las seis esferas de importancia prioritaria para el quinto ciclo de programación. El Director de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo figuraba como miembro del Comité de Acción del PNUD.

36. En la CTPD se deben tener en cuenta los acontecimientos mundiales. Durante los dos últimos años, el mundo había cambiado drásticamente en forma impresionante e imprevisible. Por ejemplo, Europa oriental y la Unión Soviética se habían sumado a la tendencia mundial a dar importancia al sector privado y los sistemas económicos orientados hacia el mercado. Ese fenómeno ya estaba afectando la CTPD, que hasta hacía poco había sido un asunto de competencia principalmente gubernamental y del sector público. En la actualidad, el sector privado estaba desempeñando un papel cada vez más importante, por ejemplo en las actividades de programación organizadas por la Dependencia Especial, y también estaba utilizando provechosamente el SOI-Sur, el Sistema de Orientación Informativa de la CTPD, administrado por la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo. De hecho, un 25% de las entradas de la base de datos del SOI-Sur correspondían al sector privado.

37. Como consecuencia de los cambios, en 1991 se realizaría un examen amplio de la CTPD. Era imperioso que se elaborara una estrategia para el decenio de 1990 basada en las recomendaciones formuladas así como en la experiencia y las enseñanzas obtenidas en los 13 años posteriores a la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires. Se preveía que los elementos de esa estrategia incluyeran el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo de promover y ejecutar proyectos basados en la CTPD por conducto de sus centros nacionales de coordinación; la concentración de escasos recursos en un número viable de sectores; la mancomunación de recursos por parte de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado; una mayor asignación por parte de los gobiernos de sus cifras indicativas de planificación para complementar la actividades de programación de la CTPD; el aumento y perfeccionamiento de la base de información de la CTPD; y evaluaciones periódicas de los programas de CTPD. El Consejo de Administración del PNUD realizaría un examen a fondo de la CTPD en 1993 como parte de su plan de examen de los programas.

38. Uno de los principales obstáculos para la CTPD era que algunos creían que la tecnología del Norte, los expertos del Norte y los pensamientos del Norte siempre eran mejores. En realidad los países en desarrollo poseían un gran volumen de conocimientos y pericia que podían compartir para beneficio de todos. El Administrador observó que donde más claramente se notaba esa ventaja era en la nueva serie de informes del PNUD sobre el desarrollo humano. El índice de desarrollo humano que figuraba en esos informes, que superaba el PNB per cápita tradicional como medida de éxito nacional, indicaba que muchos países en desarrollo habían alcanzado niveles más altos de desarrollo humano que sus vecinos más ricos.

39. Al concluir sus observaciones, el Administrador dijo que había muchas señales que indicaban una adhesión cada vez mayor a la CTPD. Una muestra de ello era el aumento del apoyo financiero y de otra índole que estaban prestando los propios países en desarrollo. Para dar un impulso aún mayor a ese aumento del apoyo, el Administrador exhortó a todos los países en desarrollo que participaban en la reunión a que procuraran integrar la CTPD en sus esfuerzos de desarrollo.

C. Aspectos salientes de los informes sobre los progresos realizados

40. El Administrador había presentado al Comité de Alto Nivel, para su examen, diversos informes sobre los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los gobiernos y las organizaciones de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en sus esfuerzos por aplicar el Plan de Acción de Buenos Aires. Los aspectos salientes de esos informes, que sirvieron de base para las deliberaciones del Comité y las decisiones que adoptó luego, se consignan a continuación.

1. Medidas adoptadas por los gobiernos

41. La información disponible indica que la utilización de la CTPD como instrumento para satisfacer las necesidades de cooperación técnica de los gobiernos va en aumento, y consiste principalmente en acuerdos bilaterales y actividades concretas de CTPD.

42. Hay indicaciones de que se siguen realizando esfuerzos por fortalecer los centros nacionales de coordinación y los mecanismos de coordinación para la CTPD y que al incorporarlos a los sistemas gubernamentales se procura situarlos donde sean más eficaces.

43. La asignación de recursos financieros para la CTPD, incluida la utilización de cifras indicativas de planificación, requiere un mayor esfuerzo por parte de los países en desarrollo.

44. La calidad y cantidad de la información recibida sigue siendo causa de preocupación y puede reflejar deficiencias en la capacidad de los gobiernos y las organizaciones de reunir información e informar sobre sus actividades de CTPD.

2. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

45. La mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo han ejecutado durante el bienio pasado actividades de promoción y operacionales en apoyo de la CTPD. Sin embargo, los esfuerzos del sistema se han centrado principalmente en actividades de promoción de la CTPD. Numerosas organizaciones informan sobre enfoques nuevos e innovadores de CTPD.

46. Como en años anteriores, sigue siendo difícil medir el apoyo del sistema en términos financieros cuantitativos o determinar con exactitud si el apoyo prestado durante el bienio pasado ha aumentado o disminuido en comparación con períodos anteriores. Pocas organizaciones dieron datos estadísticos en la forma solicitada. Todavía hay cierta confusión sobre la distinción entre actividades de promoción y operacionales, sobre definiciones precisas de diversas categorías de actividades de CTPD así como sobre la diferencia entre las actividades multinacionales tradicionales y la CTPD.

47. Los datos disponibles indican que durante el bienio el PNUD aportó aproximadamente 162 millones de dólares, en comparación con la suma aportada en el bienio anterior, que fue de 105 millones de dólares. Esa suma

incluía 57 millones de dólares aportados por conducto de otras organizaciones del sistema, que contribuyeron la suma adicional de 63 millones de dólares de sus propios recursos y de otros fondos. La fuente principal de apoyo del PNUD con mucho eran las cifras indicativas de planificación multinacionales.

48. La Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del PNUD siguió centrando su atención en las actividades de promoción y orientadas hacia la acción. Las actividades de programación de la CTPD siguieron figurando prominentemente en el programa de trabajo de la Dependencia; durante ese período se organizaron seis de esas actividades. Hay una necesidad cada vez mayor de recibir nuevos recursos financieros externos para facilitar la ejecución oportuna de las actividades de cooperación técnica convenidas en esas reuniones. Actualmente se está realizando una evaluación a fondo y en dos etapas de las actividades.

49. Un examen de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la CTPD (A/40/656, anexo) revela que el Plan de Acción de Buenos Aires todavía se considera pertinente y que sirve de marco básico para actividades de apoyo de la CTPD.

50. Las diversas organizaciones aplican selectivamente y en distintos grados las recomendaciones concretas de la Dependencia Común de Inspección, de conformidad con sus propios mandatos y procedimientos de programación y presupuestación. Aparentemente, en la actualidad la situación se ha estabilizado en gran medida y se prevén pocos cambios.

51. Como consecuencia de su evaluación de la situación financiera y presupuestaria del PNUD, el Administrador propone una reducción del número general de puestos en la sede. En el caso de la Dependencia Especial, para 1992-1993 el Administrador propone ocho puestos en el cuadro orgánico y nueve en el cuadro de servicios generales. Ello significaría un aumento de un puesto del cuadro orgánico y un puesto del cuadro de servicios generales en los puestos imputados a los recursos básicos. Sin embargo, de los dos puestos del cuadro orgánico y los dos puestos del cuadro de servicios generales que actualmente se financian con cargo a los Recursos Especiales del Programa, un puesto del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales fueron absorbidos en el presupuesto básico. El segundo puesto del cuadro orgánico y el segundo de cuadro de servicios generales serán eliminados. La reducción en el número efectivo de puestos con respecto a la plantilla actual será de un puesto del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales.

52. Aunque hay una percepción cada vez mayor entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la necesidad de integrar en la CTPD el aspecto relativo a la mujer en el desarrollo, y algunas organizaciones han adoptado medidas para hacerlo, muchas todavía no han adoptado medidas amplias para individualizar los factores que dificultan el papel de la mujer en la CTPD y adoptar medidas concretas para superarlos.

53. Los datos cualitativos y cuantitativos disponibles son limitados, lo que afecta la supervisión de los adelantos de la integración en la CTPD del aspecto relativo a la mujer en el desarrollo.

54. La tercera reunión de centros de coordinación de la CTPD de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se celebró en Ginebra los días 5 y 6 de junio de 1990. Asistieron a ella

13 organizaciones. En la reunión se examinaron cuestiones relativas a la financiación para promover, estimular y apoyar actividades de CTPD; las iniciativas de las organizaciones para proporcionar más orientación y capacitación al personal en CTPD y la programación de actividades de CTPD; la información en apoyo de la CTPD; y los impedimentos que todavía obstaculizan la amplia aplicación de la modalidad de CTPD.

55. En la reunión se formularon recomendaciones concretas, que se detallan en su informe (TCDC/7/6).

56. En respuesta a una solicitud del Consejo de Administración del PNUD, 21 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo dieron sus opiniones acerca del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el examen de las normas, disposiciones y procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con la CTPD (DP/1990/77). Las opiniones de las organizaciones se resumen en el informe del Administrador sobre este tema, junto con sus conclusiones y recomendaciones.

IV. RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

A. Reseña general

57. El Presidente del Grupo de los 77 inició el debate general tomando la palabra en nombre de los miembros del Grupo. Señaló que muchos países en desarrollo seguían afrontando una situación económica difícil que, a pesar de sus constantes esfuerzos, limitaba mucho su capacidad para dedicar los recursos necesarios para aprovechar totalmente las ventajas de la CTPD. En el decenio de 1980, muchos países en desarrollo habían tenido tasas de crecimiento negativas. Onerosas cargas del servicio de la deuda y condiciones de intercambio adversas habían absorbido inmensos recursos de los países en desarrollo, en perjuicio de la muy necesaria inversión interna. Era necesario adoptar medidas correctivas para hacer frente a esa situación y alcanzar un mayor grado de democracia económica mundial a fin de que el ambiente se tornara conducente a la transformación de la CTPD en instrumento significativo y efectivo de desarrollo.

58. Numerosas delegaciones expresaron su acuerdo con el análisis de la situación económica mundial y sus repercusiones adversas sobre la CTPD hecho por el Presidente. Entre los factores adicionales mencionados figuraban la inestabilidad de los precios de los productos básicos, la persistencia del proteccionismo de parte de los países desarrollados y el fracaso hasta el momento de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales. Causaba especial inquietud la disminución de las corrientes netas de inversión hacia los países en desarrollo. Cuando los países carecían de los recursos necesarios para invertir en infraestructura y servicios esenciales les era más difícil encontrar los recursos necesarios para apoyar actividades de CTPD. Al mismo tiempo, la situación económica reinante hacía más imperioso que los países en desarrollo aprovecharan todas las oportunidades de cooperar entre ellos para su desarrollo mutuo.

59. Reafirmando la validez del Plan de Acción de Buenos Aires, muchas delegaciones recalcaron que no debía considerarse que la CTPD era un sustituto o reemplazo de la cooperación entre el Norte y el Sur sino más bien un complemento de ese foro de cooperación. Como mecanismo para el intercambio de experiencia, información y tecnologías adecuadas, el aumento de la pericia y la atención de problemas económicos y sociales comunes complementando recursos y necesidades, la CTPD constituía un instrumento de desarrollo efectivo en relación con su costo que debía aprovecharse al máximo. Era evidente que la planificación, organización, financiación y ejecución de actividades de CTPD correspondían principalmente a los gobiernos interesados. Se seguía requiriendo apoyo de los países desarrollados y del sistema de las Naciones Unidas.

60. Hubo acuerdo general en que si bien estaba aumentando la aplicación de la modalidad de la CTPD, el progreso no había sido tan rápido y amplio como se había esperado. Algunas delegaciones consideraron que eso podía atribuirse por lo menos en parte a la falta de una dedicación verdadera y constante de la comunidad internacional a la CTPD como instrumento esencial para el desarrollo. Si bien constantemente se formulaban declaraciones de apoyo en muchos foros, el verdadero nivel de apoyo no iba realmente a la par con la retórica. Se señaló que el análisis cuidadoso de la documentación presentada al Comité indicaba que el apoyo internacional no había sido muy firme durante el último bienio.

61. Una delegación opinó que la falta de financiación no era el principal obstáculo para la CTPD. La opinión general era que constituía un obstáculo importante pero de ninguna manera el único. Los obstáculos fundamentales seguían siendo los problemas institucionales, de actitud y de otro tipo. Algunas delegaciones convinieron en la observación del Administrador respecto de la opinión de que la tecnología, los expertos y el pensamiento del Norte eran siempre los mejores y en que esa mentalidad constituía un obstáculo grave para la CTPD.

62. Varias delegaciones hicieron hincapié en que para poder progresar en materia de CTPD los países en desarrollo debían adoptar totalmente el marco filosófico y político para la ampliación de la cooperación Sur-Sur. Una delegación pidió a los países en desarrollo que evaluaran el grado exacto de su dedicación a la CTPD y sugirió que también se requería que los miembros de la comunidad internacional hicieran una evaluación análoga.

63. La misma delegación señaló que si bien se requería asistencia internacional, los países en desarrollo como grupo podían y debían aprovechar la asistencia de organizaciones internacionales participando más activamente en la preparación y planificación de los proyectos y programas de desarrollo para asegurarse de que fueran compatibles con las prioridades nacionales y regionales y lograr de esa manera que los programas de los organismos internacionales fueran más eficaces.

64. Varias delegaciones señalaron que la constante debilidad de los centros de coordinación nacionales de la CTPD era otro de los obstáculos importantes para la CTPD. Se consideró que el problema era en parte de financiación pero principalmente de recursos humanos. La CTPD era una actividad de desarrollo complicada que requería personal capacitado y competente. Una delegación opinó que la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo debía ampliar sus actividades de capacitación y orientación.

65. Hubo acuerdo general en que la falta de información adecuada y oportuna sobre las capacidades y necesidades de los países en desarrollo y un mecanismo efectivo para lograr su concordancia seguía obstaculizando el aumento de la CTPD. Se había logrado progresar en cierta medida hacia la solución de esos problemas gracias al Sistema de Orientación Informativa de la CTPD (SOI-Sur) y a iniciativas adoptadas por países en desarrollo e instituciones regionales de varias regiones, pero todavía había problemas graves. Debía ampliarse la utilización del SOI-Sur, había que seguir mejorando la calidad de sus productos y era necesario actualizar puntualmente la información que contenía.

66. Varias delegaciones señalaron también que otro obstáculo para el aumento de la CTPD era la falta de investigación sobre cuestiones de carácter amplio que afectaban a la CTPD y su importancia para el desarrollo económico y social global y las relaciones económicas internacionales en general. Esos estudios eran necesarios para que la CTPD fuera componente integrante y central de las actividades internacionales de desarrollo.

67. Muchas delegaciones consideraron que, a pesar de los constantes obstáculos, la CTPD había seguido progresando, aunque no al ritmo deseado. Reforzó esa opinión la información adicional proporcionada por gobiernos y organismos en sus declaraciones ante el Comité de Alto Nivel sobre las actividades de CTPD que habían realizado durante el bienio anterior.

68. No obstante, varias delegaciones expresaron graves dudas acerca de la posibilidad de llegar a conclusiones firmes sobre el progreso basándose en la limitada información de que disponía el Comité. Esas delegaciones señalaron lo siguiente:

a) Sólo un número relativamente pequeño de gobiernos y organizaciones internacionales había contestado la solicitud de información del Administrador y de ellas muy pocas proporcionaban estadísticas en la forma y el detalle requeridos. Como resultado, los datos presentados en los documentos eran incompletos y fragmentarios;

b) También causaba grave inquietud el hecho de que, como se indicaba en varios de los documentos, siguiera persistiendo cierto grado de confusión acerca de la distinción entre actividades operacionales y de promoción de la CTPD, así como respecto de las definiciones precisas de los diversos tipos de actividades de CTPD sobre las cuales se había pedido a los gobiernos y organizaciones que informaran, quedando demasiadas posibilidades para interpretación individual. Como consecuencia, a menudo los datos reunidos no eran comparables y la base estadística era demasiado débil para permitir conclusiones firmes.

69. Los problemas mencionados se agravaban por el hecho de que en esa oportunidad no se hubiera dado a los gobiernos y organizaciones tiempo suficiente para reunir y analizar la información requerida, lo cual era una inmensa labor en vista del gran número de instituciones, departamentos y divisiones que participaban en actividades de CTPD.

70. Hubo acuerdo general en la necesidad de simplificar el sistema de reunión de datos e información y de presentación de informes, al mismo tiempo que se aumentaba su amplitud y precisión. En informes futuros se debía hacer mayor hincapié que en el pasado en los resultados y productos de las actividades de CTPD. Tenía especial urgencia la necesidad de aclarar cualquier confusión y ambigüedad que persistiera acerca de lo que era la CTPD.

71. Muchas delegaciones recalcaron que, a fin de conservar su carácter pertinente y central en las actividades de desarrollo, la CTPD no debía limitarse únicamente a los sectores y problemas tradicionales. Era necesario ampliar las actividades hacia esferas de importancia creciente para los países en desarrollo. Varias delegaciones sugirieron que en futuras actividades de CTPD se prestara mayor atención a las siguientes consideraciones:

a) Tenía alta prioridad la integración de la mujer en las actividades de CPTD, ciertamente en el proceso de desarrollo. Se reconoció ampliamente que la mujer desempeñaba una función fundamental en el desarrollo, en muchos niveles. Una mayor participación de la mujer en las actividades de CTPD serviría para que su talento y puntos de vista tuvieran influencia en esa importante modalidad de desarrollo. La CTPD ofrecía una oportunidad singular de ocuparse de intereses concretos de la mujer en el mundo en desarrollo, especialmente mediante la duplicación de tecnologías adecuadas que aliviaran las tareas de la mujer en el hogar y mejoraran su calidad de vida. Las actividades de CTPD debían superar la etapa de los estudios de las necesidades e intereses de la mujer, los cursos prácticos de "sensibilización", etc., y concretarse en proyectos operacionales orientados hacia la obtención de resultados que beneficiaran a la mujer. Varias delegaciones hicieron suyas explícitamente las recomendaciones contenidas en el informe del Administrador;

b) También se señaló a la atención el desarrollo de la tecnología. La transferencia de tecnología era desde hacía mucho tiempo un objetivo principal de los programas de asistencia técnica en general y las actividades de CTPD en especial. No obstante, para muchos países era cada vez más difícil el acceso a las tecnologías nuevas, ya sea porque los costos eran demasiado altos o por las limitaciones a su exportación. Era cada vez más necesario que los grupos de países en desarrollo que tropezaban con esos problemas actuaran conjuntamente para desarrollar sus propias tecnologías autóctonas mediante cooperación. Se trataba de una esfera que sin duda atraería el apoyo de la comunidad de donantes;

c) La CTPD podía aplicarse para resolver los problemas ambientales nuevos. Diversas delegaciones señalaron que otra esfera importante que ofrecía posibilidades para la CTPD era la del medio ambiente y los problemas ambientales nuevos. La tecnología y las soluciones que se estaban formulando en el mundo industrializado no eran necesariamente adecuadas o viables para países del Sur. También en ese caso, el "pensamiento del Norte" no era necesariamente el mejor. Muchos problemas ambientales requerían medidas internacionales comunes, lo que hacía que esa esfera ofreciera posibilidades de que la CTPD tuviera resultados especialmente buenos;

d) También se hizo especial referencia a la transición a la economía de mercado y al fortalecimiento del sector privado en países que trataban de avanzar en esa dirección. Una delegación señaló que un obstáculo importante para ese proceso era la escasez aguda en muchos países de la capacidad de gestión y el talento empresarial necesarios para crear empresas privadas eficientes y viables. Los países en desarrollo que contaban con un sector privado bien establecido constituían un recurso valioso para países menos desarrollados interesados en la transición hacia la economía de mercado.

72. Era necesario que las organizaciones no gubernamentales, como componentes del sector privado, tuvieran participación más estrecha en la labor de ampliación de la CTPD. La delegación de una organización no gubernamental proporcionó información sobre un trabajo de programación de CTPD, promovido por su organización en la esfera de las cooperativas, que había tenido éxito y cuya inspiración y modelo había sido la labor de programación de la Dependencia Especial.

73. Un representante señaló a la atención las graves dificultades económicas con que habían tropezado los países menos adelantados en el decenio de 1980 y dijo que la consiguiente disminución de la inversión neta y el empeoramiento de la capacidad productiva y la infraestructura física habían reducido aún más su capacidad para reanudar el crecimiento y el desarrollo. Ese representante instó a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, cuando realizaran actividades de CTPD relativas a los países menos adelantados, tuvieran plenamente en cuenta las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de París aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (véase A/CONF.147/Misc.9). También se recomendó el aumento del uso de modalidades de CTPD en esferas relacionadas con cuestiones de desarrollo humano y social, incluso la promoción y la protección de los derechos humanos, sin las cuales era imposible lograr un desarrollo sostenible.

74. Varias delegaciones señalaron que una distinción marcada entre la CTPD y la cooperación económica entre los países en desarrollo tenía cada vez menos validez. Una condición para el dinamismo y la difusión de la CTPD era el buen funcionamiento de la economía mundial y la ampliación de la cooperación económica entre los propios países en desarrollo. La CTPD podía estimular el comercio internacional y las corrientes de inversión Sur-Sur, y viceversa.

75. En vista de los muchos cambios que estaban ocurriendo en el mundo, hubo acuerdo general en que había llegado el momento de formular una estrategia mundial para la CTPD en el decenio de 1990, como habían propuesto el Director General y el Administrador del PNUD. Una delegación opinó que esa tarea, muy atrasada ya, debía ser la labor más importante para todos los interesados en la CTPD. Varias delegaciones sugirieron que debían revisarse a ese respecto los objetivos originales del Plan de Acción de Buenos Aires.

76. Una delegación expresó dudas sobre la necesidad del examen amplio de la CTPD mencionado por el Administrador en su declaración, y también en el informe sobre el apoyo a la CTPD del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, debido a que en los últimos años había habido pocos cambios, como se señalaba en el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (TCDC/7/7). La opinión más generalizada fue que dicha revisión sería provechosa si se la hacía en forma económica y establecía la base para la preparación de una estrategia sólida para el futuro.

77. Varias delegaciones de países desarrollados plantearon la cuestión de la función futura del Comité de Alto Nivel. Una de ellas, hablando en nombre de cuatro delegaciones, opinó que si la CTPD se hubiera desarrollado en la escala prevista cuando se aprobó el Plan de Acción de Buenos Aires ahora no habría necesidad de un comité de alto nivel. Aun cuando eso no había ocurrido, las delegaciones pusieron en tela de juicio la necesidad de que el Comité de Alto Nivel conservara su forma actual, porque el PNUD podía vigilar el progreso de la CTPD mediante sus procedimientos ordinarios. Otra delegación sugirió que, en caso de que continuara existiendo el Comité de Alto Nivel, sería suficiente que se reuniera cada tres años. También se sugirió que el examen de la CTPD por el comité podía vincularse provechosamente con el examen que hacía el PNUD a mediados del ciclo de programación. En los años intermedios el PNUD podía vigilar la evolución de la CTPD e informar al Consejo de Administración. Una delegación lamentó la ausencia en el período de sesiones de representantes de las divisiones operacionales del PNUD, a pesar de que en el pasado se había pedido que participaran.

78. Una delegación señaló que para que la CTPD se convirtiera en parte integrante de las actividades de desarrollo era necesario incorporarla en las deliberaciones de organismos, órganos rectores y gobiernos, cuando se adoptaban efectivamente las decisiones.

79. Los países en desarrollo subrayaron la importancia de conservar el Comité de Alto Nivel, que era el único órgano en que quienes realmente participaban en la CTPD hacían un examen completo del progreso y los problemas de la CTPD, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y en que podían formularse medidas para el fortalecimiento de la CTPD sobre la base de un intercambio de experiencias.

B. Medidas adoptadas por los gobiernos

80. El informe del Administrador sobre las actividades de CTPD de los gobiernos y organizaciones intergubernamentales se complementó con información adicional proporcionada por numerosas delegaciones durante el período de sesiones. Gracias a esas declaraciones se recibió información detallada de 19 gobiernos que no habían podido responder antes a la solicitud del Administrador y por esa razón no habían presentado esa información antes de que se cumpliera el plazo para la preparación del informe. Varios de esos casos eran de países en desarrollo cuya participación en la CTPD era considerable. Otras delegaciones cuyos países habían proporcionado anteriormente datos para el informe suministraron datos adicionales y actualizados. En consecuencia, aumentó considerablemente la información presentada al Comité sobre las medidas adoptadas por gobiernos y organizaciones intergubernamentales.

81. Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra recalcaron que seguían apoyando sin reservas la CTPD y el Plan de Acción de Buenos Aires. Lamentablemente, la situación económica mundial y el consiguiente efecto adverso sobre las corrientes comerciales y de inversión de los países en desarrollo no habían permitido ampliar durante el bienio anterior las actividades de CTPD en la escala deseada. No obstante, hubo acuerdo general en que, a pesar de los obstáculos, la mayor parte de los países seguían progresando en su aplicación de la CTPD.

82. Varias delegaciones informaron de aumentos en los fondos asignados para CTPD por fuentes nacionales y el consiguiente aumento de los acuerdos bilaterales de CTPD y la ampliación de las actividades operacionales y de promoción.

83. Varias delegaciones informaron de las medidas que habían adoptado para fortalecer sus centros nacionales de coordinación. En varios casos se habían establecido a un alto nivel gubernamental organismos nuevos para la promoción y la gestión de la cooperación internacional, incluida la CTPD.

84. Una delegación informó de la adopción de medidas para fortalecer sus centros regionales en varios sectores de interés para países vecinos, al mismo tiempo que se había aumentado considerablemente su utilización para capacitar a nacionales de otros países. Varias delegaciones informaron de la intensificación de las actividades para ampliar sus inventarios nacionales de necesidades y recursos y poner esa información a disposición de posibles participantes en actividades de CTPD.

85. Algunas delegaciones informaron de las medidas adoptadas para el desarrollo de grupos regionales como vehículo para ampliar los intercambios con países vecinos y fortalecer su base institucional. Se mencionó como ejemplos provechosos el establecimiento de la Organización de Cooperación Económica entre el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía, y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional.

86. Se proporcionó información adicional sobre el muy perfeccionado y efectivo mecanismo para las actividades de CTPD entre los países de la región de América Latina. El objetivo del mecanismo es coordinar las actividades de CTPD en la región; realizar actividades de programación sectorial regional; y en general apoyar la cooperación entre los países de la región.

El mecanismo se estableció con el apoyo conjunto del PNUD, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA). Se sugirió que el mecanismo podría tener gran valor como modelo para aplicarlo en otras regiones donde la comunicación y el intercambio de experiencias no estaban todavía bien establecidos.

87. En las declaraciones de varias delegaciones se observó un aumento del interés en la cooperación técnica interregional. Se señaló que para que la CTPD fuera una modalidad viable de desarrollo debía ser efectiva en relación con el costo y que la manera más fácil de lograrlo eran los intercambios con países cercanos en vez de con países muy distantes. No obstante, también se podían obtener ventajas importantes aprovechando la experiencia de países de otras regiones y estrechando los vínculos económicos con ellos. Una delegación señaló también que la CTPD en el plano regional era esencial para la aplicación universal de la modalidad de CTPD.

88. De conformidad con ese concepto, un delegado de Europa oriental informó sobre planes para establecer una "casa latinoamericana" a fin de fomentar la comunicación y el intercambio con esa región. La CEPAL describió también actividades iniciadas con países de África y planes para fortalecer la relación con la Comisión Económica para África (CEPA).

89. Varias delegaciones acogieron con beneplácito las actividades de programación de la CTPD organizadas por la Dependencia Especial como vehículo para ayudar a promover la cooperación técnica interregional. Una delegación hizo hincapié en la necesidad de que las actividades de programación se realizaran con arreglo al calendario convenido con la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.

C. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la cooperación técnica entre los países en desarrollo

90. Muchas delegaciones expresaron su reconocimiento por el apoyo prestado a la CTPD durante el bienio anterior por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros organismos externos de apoyo. Se señaló que la Dependencia Especial para la CTPD del PNUD había prestado una asistencia especialmente valiosa a muchos países mediante actividades de programación de la CTPD y otras actividades operacionales y de promoción. Muchas delegaciones se refirieron a otros organismos de las Naciones Unidas y donantes bilaterales que habían participado en diversas iniciativas de CTPD. Las delegaciones se refirieron con especial satisfacción a la decisión del Consejo de Administración del PNUD de incluir la CTPD entre las seis esferas prioritarias de concentración del PNUD para el fortalecimiento de la capacidad nacional en el quinto ciclo y a la decisión del Administrador de incluir en el Comité de Acción al Director de la Dependencia Especial, aumentando de esa manera la participación de la Dependencia en el proceso de programación del PNUD.

91. En vista de que la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo desempeña una función central de promoción, varias delegaciones, si bien tomaron nota de que se había aumentado a ocho el número de puestos que habrían de financiarse con cargo al presupuesto básico, expresaron inquietud acerca de la propuesta formulada hacia poco de reducir de nueve a ocho el número de funcionarios del cuadro orgánico de la Dependencia,

cuando se consideraran los dos puestos financiados con los Recursos Especiales del Programa. Al parecer eso no se ajustaba a la decisión del Consejo de Administración de incluir la CTPD entre las seis esferas prioritarias para el próximo ciclo de programación. Una delegación preguntó si era apropiado que el Comité examinara esa cuestión, que en realidad correspondía a la jurisdicción del Consejo de Administración del PNUD.

92. Muchas delegaciones expresaron también inquietud acerca de la recomendación formulada por los consultores del PNUD en materia de gestión (Keinbaum and Partners) en el sentido de que la Dependencia Especial pasara a formar parte de la Dirección de Política y Evaluación de Programas y finalmente fuera abolida. Esas delegaciones recalcaron que el mandato actual y el carácter especial, la importancia y la complejidad de la CTPD exigían que se preservara el estatuto actual y la integridad de la Dependencia.

93. Una delegación opinó que la función de apoyo de la Dependencia Especial se fortalecería mucho mediante el establecimiento de un diálogo más estrecho entre la Dependencia y los países en desarrollo, gracias al cual los países podrían participar más activamente en la planificación y ejecución del programa de trabajo y los proyectos sobre el terreno de la Dependencia. Eso había resultado sumamente beneficioso en el caso del SELA, que ahora era en efecto un centro de coordinación supranacional para la CTPD en la región.

94. Una delegación opinó que la Dependencia Especial no debía ocuparse de actividades operacionales porque eso podría entrañar riesgos de posible duplicación. La Dependencia Especial debía seguir siendo estrictamente un órgano de promoción y coordinación.

95. Varias delegaciones informaron de que las actividades de programación para la CTPD organizadas con la ayuda de la Dependencia Especial habían dado resultados desiguales. La información disponible indicaba que todavía no se había ejecutado un gran número de los proyectos formulados en ese contexto. En muchos casos no se sabía qué medidas complementarias se habían adoptado. Una delegación hizo mucho hincapié en la necesidad de que la planificación de los proyectos fuera cuidadosa y detallada, basándose en las prioridades establecidas por los países participantes y en la garantía de que se dispondría de los fondos necesarios para la ejecución. Se acogió con beneplácito la evaluación a fondo de las actividades en marcha en ese momento.

96. Respecto del nivel de recursos financieros suministrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para actividades de CTPD se observó que aproximadamente el 72% de la suma total procedía de recursos del PNUD y el resto de recursos de organizaciones, fondos fiduciarios, etc. Varias delegaciones opinaron que era necesario lograr una distribución más equilibrada.

97. Una delegación sugirió la posibilidad de que la información sobre el apoyo financiero del PNUD fuera exagerada. Se había informado de que aproximadamente el 75% de los recursos del PNUD utilizados para actividades de CTPD ejecutadas por los gobiernos o el propio PNUD procedían de recursos sujetos a control central. Esa delegación opinó que sólo las actividades ejecutadas por los gobiernos eran realmente actividades de CTPD. Si no se sabía el desglose entre el PNUD (OSP) y los gobiernos en la ejecución de esas actividades, no se podía evaluar correctamente el apoyo del PNUD a la CTPD.

98. Una delegación recomendó que el PNUD permitiera mayor flexibilidad en la utilización del 10% de las cifras indicativas de planificación nacionales que podía utilizarse para apoyar actividades de CTPD en beneficio de otros países.

99. Muchas delegaciones señalaron que si bien el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debía proporcionar más recursos para CTPD, el objetivo principal debía ser incorporar la CTPD en el conjunto de las principales actividades de desarrollo del sistema como modalidad integrante y de aplicación amplia en todos los programas y proyectos. Todavía era muy marcada la tendencia a considerar a la CTPD como actividad aparte, lo que aumentaba el peligro de que con el transcurso del tiempo esa importante modalidad de desarrollo quedará cada vez más marginada. A ese respecto, una delegación hizo referencia a la resolución 42/180 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, en que la Asamblea pidió que en la ejecución de proyectos de cooperación técnica se considerara la posibilidad de utilizar la modalidad de CTPD.

100. Se sugirió que, además de estar representada en el Comité de Acción del PNUD, la Dependencia Especial debía participar más de cerca en las consultas con los gobiernos sobre los programas, así como en el examen y la preparación de proyectos y programas determinados que se financiarían durante el siguiente ciclo. En las notas de asesoramiento para programas por países se debía prestar especial atención a la función que la CTPD podía desempeñar en el programa del país; y antes de preparar dichas notas se debían analizar los componentes de CTPD del anterior programa del país.

101. Una delegación señaló que, para que la decisión del Consejo de Administración de designar la CTPD como esfera prioritaria para el ciclo siguiente produjera el resultado deseado, era esencial que el personal de gestión encargado de la programación de actividades de desarrollo tuviera pleno conocimiento de la decisión y recibiera información adecuada sobre su aplicación. Eso se aplicaba tanto a los organismos gubernamentales de desarrollo como a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

D. Financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

102. Hubo acuerdo general en que la responsabilidad principal de la iniciación, organización, financiación y ejecución de las actividades de CTPD correspondía a los propios países en desarrollo. Por esa razón, la asistencia financiera de organizaciones internacionales, terceros países y otras fuentes debía considerarse como una forma complementaria de apoyo y no como un sustituto de los propios recursos de los países. En consecuencia, los fondos externos debían considerarse como un estímulo y una manera de reducir al mínimo las dificultades con que tropezaban las actividades de CTPD y no como una fuente de apoyo directo.

103. Sin negar esos principios, muchas delegaciones señalaron que la actual situación económica mundial y la fuerte presión que imponía a los países en desarrollo, examinadas en secciones anteriores del presente informe, limitaba en alto grado la capacidad de muchos países para aumentar y en algunos casos incluso mantener niveles adecuados de financiación con sus propios recursos. En esas condiciones, era necesario encontrar maneras de que el apoyo de la

comunidad internacional alcanzara niveles más altos. Entre las sugerencias formuladas figuró el aumento del apoyo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Como ya se ha mencionado, la fuente principal de los fondos que estaban proporcionando esas organizaciones eran los recursos del PNUD.

104. Varias delegaciones recalcaron la necesidad de que los países que estuvieran en condiciones de hacerlo utilizaran en mayor medida el 10% de su cifra indicativa de planificación, cuya asignación en beneficio de otros países estaba autorizada. Eso podría constituir una ayuda considerable para países menos adelantados o que se encontraban en situación especialmente desventajosa. También sería muy provechoso un aumento de los Recursos Especiales del Programa a disposición de la Dependencia Especial.

E. Adquisiciones en los países en desarrollo

105. Varias delegaciones señalaron que el nivel de utilización de expertos de los países en desarrollo en los proyectos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo seguía siendo muy bajo. Eso era difícil de comprender habida cuenta de la abundancia de capacidad y talento que poseían muchos países en desarrollo.

106. Se señaló que había mejorado la situación relativa a la utilización de becados y a la ejecución de programas de capacitación en instituciones de países en desarrollo. Se acogió con beneplácito esa tendencia y los representantes instaron a que continuara.

V. APROBACION DEL INFORME

A. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo al Comité de Alto Nivel

107. En su sexta sesión, celebrada el 31 de mayo, el Comité examinó el informe del Presidente del Grupo de Trabajo al Comité de Alto Nivel. En el informe del Grupo de Trabajo se recomendó la aprobación de 12 proyectos de decisión, incluso el proyecto de programa provisional para el octavo período de sesiones. Las 12 decisiones fueron aprobadas en la séptima sesión, celebrada el 6 de junio. El anexo I contiene los textos de las decisiones (decisiones 7/1 a 7/12).

B. Opiniones expresadas después de la aprobación de las decisiones

108. El Director de la Dependencia Especial para la CTPD declaró que el Administrador tenía entendido que la decisión 7/12 no tendría consecuencias financieras para el PNUD.

109. Respecto de la invitación al Administrador contenida en la decisión 7/8, el Director de la Dependencia Especial declaró también que la secretaria del PNUD tenía entendido que el Administrador prepararía un informe sobre la medida en que se podían aplicar las recomendaciones relacionadas con la CTPD que figuraban en el informe de la Comisión del Sur.

C. Programa y organización de los trabajos para el octavo período de sesiones del Comité de Alto Nivel

110. El Comité aprobó el proyecto de programa provisional para su octavo período de sesiones. El programa provisional figura en la decisión 7/12 (véase el anexo I).

D. Proyecto de informe del Comité de Alto Nivel

111. El Comité autorizó a su Relator a completar su informe, teniendo en cuenta las enmiendas u observaciones formuladas por las delegaciones.

VI. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

A. Declaración de clausura del Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

112. En su declaración de clausura, el Administrador Asociado agradeció al Presidente, la Mesa y el Comité de Alto Nivel la inspiración y dirección que habían proporcionado durante el período de sesiones. También agradeció los elogios de los miembros a las actividades del PNUD, especialmente las realizadas por conducto de la Dependencia Especial para la CTPD. El PNUD seguiría desempeñando una función activa y aplicaría con tesón y en forma oportuna y eficiente todas las decisiones y recomendaciones del Comité de Alto Nivel dentro de los mandatos confiados al PNUD. Las decisiones y recomendaciones que requirieran examen del Consejo de Administración serían señaladas a su atención.

113. El examen de las prácticas de CTPD y la elaboración de una estrategia de CTPD para el decenio de 1990, propuestos por el Administrador y apoyados por el Comité, se harían en estrecha consulta con gobiernos y organismos y conforme a la letra y el espíritu del Plan de Acción de Buenos Aires y las decisiones posteriores del Comité de Alto Nivel. El objetivo sería formular un enfoque coherente basado en la experiencia anterior, las conclusiones de evaluaciones y las importantes recomendaciones de muchos estudios realizados en el transcurso de los años.

114. El PNUD había tomado nota especial del interés del Comité en la metodología para obtener y comunicar información sobre el progreso de la CTPD. Se aplicaría a la brevedad posible la propuesta apoyada por el Comité acerca de la preparación de un documento analítico consolidado y el mejoramiento de los métodos de reunión de datos. Con arreglo a otra decisión del Comité, el Consejo de Administración examinaría en su período de sesiones en curso la propuesta acerca de la elaboración de directrices sobre normas y procedimientos de CTPD para el sistema de las Naciones Unidas bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación.

115. El Administrador Asociado acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Marruecos de servir en 1992 de anfitrión de una reunión consultiva internacional sobre CTPD. Se trataba de una iniciativa importante para la celebración de consultas y la evaluación del estado de la CTPD y su dirección futura.

116. En las deliberaciones del Comité se había reafirmado el decidido apoyo de los gobiernos a la CTPD y la necesidad de convertirla en una modalidad central para la realización de actividades de desarrollo. El Comité había pedido que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas renovaran sus esfuerzos para perseguir y alcanzar ese objetivo cardinal y el debate demostraba que había una firme intención de hacerlo. Como había dicho el Administrador en su declaración de apertura, el PNUD y el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad seguirían firmemente dedicados a ayudar al Comité a alcanzar ese objetivo y de esa manera fortalecer al Sur.

B. Declaración de clausura del Presidente

117. El Presidente felicitó a las delegaciones y a la secretaría por los resultados alcanzados en el séptimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel y agradeció a todos los participantes. Agradeció especialmente la labor del Presidente del Grupo de Trabajo y el Relator.

118. El Presidente señaló que se habían reafirmado los principios del Plan de Acción de Buenos Aires y que era evidente que los gobiernos estaban proporcionando un firme apoyo a la CTPD. Opinó que lo logrado durante el período de sesiones, expresado en las decisiones adoptadas, constituiría la base para un mayor progreso.

Notas

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/35/39 y Corr.1).

3/ Ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/36/39).

4/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/38/39).

5/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/40/39).

6/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/42/39).

7/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/44/39).

8/ The Challenge to the South: The Report of the South Commission, Nueva York, Oxford University Press, 1990.

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITE DE ALTO NIVEL EN SU
SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

7/1. Normas, reglamentos y procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando sus decisiones 5/7, de 27 de mayo de 1987, y 6/3, de 29 de septiembre de 1989, párrafos 13 y 15, y la decisión 90/43 adoptada el 20 de junio de 1990 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Toma nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las normas, reglamentos y procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo a/ y del informe del Administrador b/ sobre las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo respecto de dicho informe;

2. Toma nota también del informe de la Reunión de gobiernos de países en desarrollo y de organismos de ejecución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo c/;

3. Recomienda al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que convoque en la primera parte de 1992 una reunión especial de centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que se ocupe de la labor de preparar directrices para el examen de las normas y procedimientos de dichas organizaciones en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

4. Recomienda también que dichas directrices sean examinadas por el Comité Administrativo de Coordinación y sean transmitidas al Comité de Alto Nivel para su examen y aprobación y subsiguiente aplicación por las organizaciones;

5. Recomienda además que el Comité Administrativo de Coordinación, por conducto de las reuniones de los centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo de las organizaciones, supervise periódicamente la aplicación de las directrices;

6. Fide al Administrador que informe al Comité de Alto Nivel, en su octavo período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

a/ DP/1990/77.

b/ TCDC/7/10.

c/ TCDC/WP/1991/L.2.

7/2. Actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando la resolución 42/179 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, y la decisión 44/450, de 22 de diciembre de 1989, sobre un mayor fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando también su decisión 6/5, de 29 de septiembre de 1989, sobre la promoción de las actividades de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluidas reuniones para negociaciones respecto de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo d/ sobre el fortalecimiento y el mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en que se examinan las actividades y reuniones realizadas en 1989 y 1990;

2. Observa que las actividades de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo son en la actualidad objeto de una evaluación de consultores independientes, con los auspicios de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, con miras al aumento y el mejoramiento de la eficacia de esas actividades para el fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Insta a los gobiernos de los países en desarrollo que en el pasado han formalizado proyectos y actividades bilaterales de cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante actividades de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo a que sigan proporcionando los recursos financieros y de otro tipo necesarios para facilitar la ejecución de esos proyectos y actividades, incluido, de ser necesario, el apoyo con cargo a las cifras indicativas de planificación nacionales;

4. Insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo para complementar los recursos de los países en desarrollo en la aplicación de los proyectos acordados en actividades de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

5. Insta al Administrador a que garantice la realización con arreglo al calendario convenido de las actividades de programación para las que se han firmado memorandos de entendimiento con gobiernos;

6. Pide al Administrador que tome medidas de seguimiento y evaluación de las actividades de programación y que, a solicitud de los países en desarrollo participantes, movilice apoyo financiero para los proyectos y propuestas acordados por los países interesados;

7. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que desempeñen actividades de seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo y comuniquen sus resultados a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a fin de facilitarles la adopción de medidas correctivas;

8. Invita asimismo a los gobiernos de los países en desarrollo a que determinen modos y medios de garantizar que los proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo sean coherentes con los planes y objetivos nacionales de desarrollo;

9. Subraya la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo haga hincapié en la importancia del enfoque sectorial y de las actividades regionales, interregionales y mundiales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

10. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informe al Comité, en su octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente decisión, con especial hincapié en los resultados de la evaluación de las actividades de programación.

7/3. Fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando sus decisiones 3/8, de 6 de junio de 1983, 4/3, de 5 de junio de 1985, 5/2, de 27 de mayo de 1987, y 6/8, de 29 de septiembre de 1989, sobre el fortalecimiento de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a fin de que ésta pueda ejecutar eficazmente todas las funciones que se le han encomendado,

Recordando también la decisión 90/34 aprobada por el Consejo de Administración del PNUD el 23 de junio de 1990 en la que designó la cooperación técnica entre los países en desarrollo como una de las seis esferas prioritarias de actividad del Programa durante el quinto ciclo de programación,

Observando las razones por las cuales ha sido necesario imponer restricciones a la dotación de personal en todo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e/ y de los arreglos que en él se proponen para dotar de personal a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo durante el bienio 1992-1993;

2. Recomienda que se regularice la situación jurídica de los funcionarios financiados con cargo a los Recursos Especiales del Programa;

e/ TCDC/7/8.

3. Recomienda también que se mantenga la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo con miras a, entre otras cosas, fortalecer su capacidad a fin de que pueda seguir ejecutando sus funciones con eficacia;

4. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que revise, en su 40° período de sesiones, el nivel de dotación de personal de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en relación con las funciones para las que se le ha dado un mandato y sus crecientes responsabilidades cuando examine las propuestas presupuestarias para la sede del PNUD para el bienio 1994-1995;

5. Acoge con satisfacción la inclusión del Director de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en el Comité de Acción del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al Administrador que también incluya a la Dependencia Especial en otros órganos internos de adopción de decisiones de la organización y que le permita participar más estrechamente en todas las cuestiones de política y operacionales, en la aprobación de proyectos, en los procesos de programación por países y multinacional y en las reuniones regionales de las direcciones regionales, para garantizar que la opción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo reciba la atención que merece.

7/4. Información de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales sobre sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado "Información de algunos gobiernos y organizaciones intergubernamentales sobre sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo" f/;

2. Alienta a los países en desarrollo a seguir fortaleciendo sus centros de coordinación nacionales para la cooperación técnica entre los países en desarrollo a fin de que éstos puedan promover y coordinar las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo a nivel nacional;

3. Alienta a los gobiernos de los países desarrollados a seguir prestando su pleno apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para la determinación, formulación y ejecución de actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo en el marco de las recomendaciones 35 y 36 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo g/;

f/ TCDC/7/3.

g/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

4. Pide a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo que:

a) Mejore y presente puntualmente los formularios y cuestionarios enviados a los gobiernos cuando les pida información sobre su apoyo a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) Presente, junto con esas solicitudes, definiciones claras de la cooperación técnica entre los países en desarrollo y de las diferentes categorías de actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo e ilustre sus explicaciones con ejemplos pertinentes;

c) Incluya en los cuestionarios una enumeración del personal empleado en actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, desglosada entre expertos de países en desarrollo y de países desarrollados;

d) Colabore con el grupo de trabajo sobre estadísticas del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y en el mejoramiento constante de la información que se obtenga de los gobiernos sobre sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo con miras a integrar en última instancia el apoyo a la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sistema normal de suministro de información del Comité de Asistencia para el Desarrollo;

5. Invita a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales de los países en desarrollo y de los países desarrollados a proporcionar a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo información relativa a sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo en el próximo período de dos años, a más tardar el 30 de diciembre de 1992, para facilitar la preparación oportuna del informe que ha de presentar el Administrador al Comité de Alto Nivel en su octavo período de sesiones.

7/5. Progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Reafirmando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo g/,

Destacando el papel importante que puede desempeñar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en la promoción del desarrollo socioeconómico de esos países,

Recordando la decisión 90/34 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la cual se determinó que la cooperación técnica entre los países en desarrollo sería una de las seis esferas prioritarias de las actividades del Programa en el quinto ciclo de programación,

Manifestando preocupación por el nivel insuficiente de recursos procedentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se ha seguido suministrando para la realización de las actividades, los programas y proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo, a pesar de la alta prioridad que la comunidad internacional atribuye a la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

Manifestando preocupación asimismo por la continua situación de incapacidad en que se hallan muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que no pueden medir el apoyo que prestan a la cooperación técnica entre los países en desarrollo en términos cuantitativos y financieros, lo que permitiría demostrar de forma fidedigna el grado de progreso alcanzado con relación a períodos precedentes,

Manifestando además su preocupación por la incertidumbre que sigue prevaleciendo entre diversas organizaciones para establecer una distinción entre las actividades relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo y las demás actividades, especialmente las que se desarrollan con cargo a programas regionales, interregionales y mundiales que cuentan con el apoyo de dichas organizaciones,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la tercera reunión de los centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo h/.

Recordando sus decisiones 5/5, de 27 de mayo de 1987, y 6/3, de 29 de septiembre de 1989, relativas al examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo dentro del marco del Plan de Acción de Buenos Aires, 6/6, de 29 de septiembre de 1989, relativa al papel de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo, y 6/7, de 29 de septiembre de 1989, relativa al estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, y todas las demás decisiones pertinentes,

1. Toma nota de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires;

2. Acoge con beneplácito los esfuerzos para proporcionar mayor asistencia a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo hechos por las 10 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que han suministrado información sobre sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo al Comité de Alto Nivel;

3. Insta enérgicamente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perfeccionen, sin más demora, la capacidad de medir, en términos cuantitativos y financieros, el apoyo que prestan a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

4. Considera que las cifras que figuran en el informe del Administrador reflejan con bastante inexactitud la cuantía real de la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, probablemente debido a una comprensión poco precisa de lo que son las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo o las actividades de apoyo a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

5. Hace hincapié en que la definición de la cooperación técnica entre los países en desarrollo que formuló el Grupo de Expertos Gubernamentales en su informe sobre normas, reglamentos y procedimientos de las organizaciones relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo a/ debería constituir la base para determinar los proyectos que son efectivamente proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

6. Recomienda que la próxima reunión de centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se ocupe de la cuestión mencionada y elabore una metodología común para la determinación, evaluación, presentación de informes y supervisión respecto de sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo de conformidad con los principios generales establecidos en el Plan de Acción de Buenos Aires y en decisiones subsiguientes del Comité de Alto Nivel, y según se expuso en detalle en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la base de la interpretación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo formulada en dicho informe;

7. Recomienda además que la metodología común para la determinación, evaluación, presentación de informes y supervisión de las actividades relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo que se elabore de la manera mencionada sea utilizada por todas las organizaciones para preparar el informe sobre los progresos realizados que ha de presentarse en el octavo período de sesiones del Comité de Alto Nivel;

8. Reafirma que siguen siendo válidas las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que figuran en su informe i/, relativas a la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a aplicar plenamente esas recomendaciones;

9. Reafirma asimismo la solicitud que figura en el párrafo 10 de la resolución 42/180 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980, en relación con las medidas que permitan que cada país en desarrollo pueda elegir la ejecución total o parcial de cada proyecto de cooperación técnica con arreglo a la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

10. Decide que la comunicación de información en períodos de sesiones futuros del Comité de Alto Nivel sobre esta cuestión y otras cuestiones conexas se base en un documento único que contenga un análisis de la

i/ A/40/656, anexo.

información que han de proporcionar las organizaciones, con las conclusiones y recomendaciones que corresponda y una adición en que se proporcione los pormenores de los datos suministrados por las organizaciones;

11. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que considere las medidas efectivas que se podrían adoptar a fin de acelerar el ritmo de utilización de la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en la ejecución de proyectos sectoriales financiados con cargo a los programas regionales, interregionales y mundiales y a los Recursos Especiales del Programa, según corresponda, en consulta con los gobiernos interesados en proyectos de cooperación técnica;

12. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que dé instrucciones a los representantes residentes para que, según proceda, incluyan la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los proyectos de cooperación técnica;

13. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a aplicar las recomendaciones que figuran en el informe de la tercera reunión de los centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo h/ e invita a que se convoque una reunión de esos centros que se celebraría antes del próximo período de sesiones del Comité de Alto Nivel para que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo informen acerca de la aplicación de esas recomendaciones;

14. Reafirma sus decisiones 5/5, titulada "Progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo", y 6/3, titulada "Examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo dentro del marco del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo", e insta a su plena aplicación;

15. Alienta a los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a incorporar plenamente la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo o los componentes de ella en la formulación y ejecución de proyectos comprendidos en sus programas ordinarios y fondos fiduciarios y a promover la financiación de proyectos;

16. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presente un informe al Comité de Alto Nivel en su octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión y sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. Pide asimismo al Administrador que, con arreglo a la práctica establecida, procure que los informes estén disponibles al menos seis semanas antes del período de sesiones del Comité de Alto Nivel.

7/6. Desarrollo de una estrategia de cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Observando que se han realizado o se van a realizar diversas actividades de utilidad para examinar y evaluar aspectos concretos de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluido el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo i/; el informe de la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las normas, reglamentos y procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo y la evaluación de las actividades de programación relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo que están realizando actualmente consultores independientes,

Convencido de que se han extraído y se están extrayendo muchas lecciones de las actividades y los proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo efectuados por los propios países en desarrollo por conducto de arreglos bilaterales y multilaterales con asistencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando el papel particular de agente promotor y catalizador que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en este contexto, la asignación de fondos con cargo a los Recursos Especiales del Programa para la promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Observando que en 1992 comienza el quinto ciclo de programación para la utilización de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que el Consejo de Administración examinará a fondo la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su 39° período de sesiones,

Reconociendo la importancia de desarrollar, de conformidad con los principios establecidos en el Plan de Acción de Buenos Aires, una estrategia para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que responda de forma más efectiva a las necesidades de los países en desarrollo en la aplicación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo para el decenio de 1990,

1. Hace suya la propuesta del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de que se formule un marco global para la promoción y aplicación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los programas y actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el decenio de 1990, de conformidad con las directrices del Plan de Acción de Buenos Aires, teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, el informe de la Dependencia Común de Inspección y las evaluaciones en curso, y en consulta mutua con todos los participantes;

2. Pide al Administrador que informe al Comité de Alto Nivel, en su octavo período de sesiones, sobre la estrategia elaborada, para que pueda examinarla y formular observaciones.

7/7. El papel de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Subrayando el principio de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres que enuncia la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el mandato del sistema de las Naciones Unidas, según estipula la resolución 44/211 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, de promover la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Reafirmando también la validez del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo g/,

Afirmado su decisión 6/6, de 29 de septiembre de 1989, sobre el papel de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el papel de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo j/;

2. Expresa su preocupación por los escasos progresos y la falta de pertinencia práctica que caracterizan a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por integrar a la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Decide que la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Asigne suficientes recursos humanos y financieros para procurar conseguir la plena participación de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) Ayude a velar por que se tengan plenamente en cuenta las necesidades de la mujer cuando se considere la aprobación de proyectos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

c) Siga vigilando los progresos efectuados en la integración de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo, prestando especial atención a la supervisión de los esfuerzos orientados a la acción;

d) Colabore con las dependencias competentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la elaboración y el perfeccionamiento de directrices para conseguir que la mujer tenga pleno acceso a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo y que participe en ellas;

j/ TCDC/7/5.

4. Insta a los jefes ejecutivos de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoyen plenamente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y cooperen con éste en todos los aspectos de la integración de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo, y a que, además de encarar la integración de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo como una actividad central, formulen proyectos concretos encaminados a apoyar las actividades de generación de ingresos para la mujer y a facilitar la realización de sus tareas, utilizando a la vez toda ocasión propicia para difundir, en el marco de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, tecnologías apropiadas para el mejoramiento de la situación de la mujer;

5. Insta a los países desarrollados a que sigan apoyando activamente la integración de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

6. Invita a los países en desarrollo a que sigan intensificando sus esfuerzos para integrar plenamente a la mujer en sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, teniendo plenamente en cuenta el vasto potencial de tecnologías apropiadas para el mejoramiento de la situación de la mujer;

7. Pide al Administrador que informe sobre la aplicación de la presente decisión al Comité de Alto Nivel, en su octavo período de sesiones.

7/8. El reto del Sur: informe de la Comisión del Sur

El Comité de Alto Nivel,

Tomando nota de la resolución 45/195 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990,

Tomando nota asimismo del informe titulado The Challenge to the South: The Report of the South Commission k/, especialmente en lo que respecta a la función de la cooperación Sur-Sur, y en particular a las esferas prioritarias que comprende,

Observando que el informe da nuevo impulso a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo,

1. Acoge con beneplácito la inclusión de un tema titulado "Examen del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas y el Desarrollo sobre la medida en que se pueden aplicar las recomendaciones relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe de la Comisión del Sur" en el programa de trabajo del Comité de Alto Nivel, debido a su pertinencia respecto de las cuestiones relativas a la cooperación entre los países en desarrollo;

2. Invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en estrecha cooperación con la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional prepare un informe

k/ Nueva York, Oxford University Press, 1990.

sobre la medida en que se pueden aplicar las recomendaciones relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe de la Comisión del Sur;

3. Pide al Administrador que informe al Comité de Alto Nivel en su octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

7/9. Reunión consultiva internacional sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel

1. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Marruecos de servir en 1992 de anfitrión de una reunión consultiva internacional sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo que examine medios y arbitrios para promover esta forma de cooperación, teniendo en cuenta el estado actual de la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo g/;

2. Exhorta a los Estados Miembros a enviar a esta reunión una representación del nivel más alto que sea posible;

3. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que preste apoyo al Gobierno de Marruecos en la organización de la reunión y pide al Administrador del Programa que presente un informe al Comité de Alto Nivel, en su octavo período de sesiones, sobre los resultados de la misma.

7/10. Mesa redonda Norte-Sur sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel

1. Invita a los países donantes a prestar creciente atención a la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus asignaciones de fondos para ayuda exterior;

2. Insta en particular a los gobiernos interesados a que organicen una mesa redonda Norte-Sur con inclusión de un número seleccionado de países y de personalidades, para reflexionar sobre las cuestiones generales relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo y evaluarlas.

7/11. La cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo en la esfera del comercio interregional

El Comité de Alto Nivel

1. Subraya la necesidad de adoptar medidas complementarias respecto de la Reunión conjunta de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de expertos gubernamentales de África y América Latina en cooperación económica y técnica, celebrada en

Addis Abeba del 1° al 4 de junio de 1982, y respecto de sus propuestas orientadas a la acción en las esferas de la cooperación técnica y económica interregional entre los países en desarrollo, a saber, comercio y finanzas, ciencia y tecnología y recursos humanos, y a tal efecto:

a) Insta a la Comisión Económica para África y a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que entablen inmediatamente consultas con miras a llevar rápidamente a la práctica la primera de las propuestas mencionadas, o sea el establecimiento de una red comercial entre las dos regiones;

b) Invita a las dos comisiones regionales a examinar la posibilidad de iniciar un proyecto de fase I encaminado a establecer redes comerciales en sus respectivas regiones que quedarían vinculadas en el plano interregional una vez finalizada la fase regional;

c) Pide a las dos comisiones regionales que refuercen los contactos existentes con organizaciones regionales y subregionales como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y el Sistema Económico Latinoamericano, así como con instituciones de financiación del desarrollo como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo;

2. Pide asimismo al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tome medidas con prontitud para asegurarse de que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo participen desde las primeras etapas en la ejecución del proyecto de red comercial antes mencionado, y que informe al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en sus periodos de sesiones de organización y extraordinario de 1992.

7/12. Período de sesiones de 1993 del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su séptimo período de sesiones,

Aprueba el siguiente programa provisional para su octavo período de sesiones, que se celebrará en 1993:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente del período de sesiones.
3. Elección de los demás miembros de la Mesa.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones del Comité de Alto Nivel.

6. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acerca de los siguientes puntos:
 - a) La reunión consultiva internacional sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo que ha de celebrarse en Marruecos, en 1992;
 - b) La medida en que se pueden aplicar las recomendaciones relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe de la Comisión del Sur.
7. Examen de la estrategia para promover y apoyar en el decenio de 1990 la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
8. Arreglos de organización y de apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (por ejemplo, en las esferas administrativa, jurídica, de la información y financiera).
9. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.
10. Programa provisional para el período de sesiones de 1995 del Comité de Alto Nivel.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su octavo período de sesiones.

Anexo 11

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE DE ALTO NIVEL
EN SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

- TCDC/7/L.1 Programa provisional y anotado, con inclusión de la lista de documentos
- TCDC/7/L.2 Aprobación del programa y organización de los trabajos
- TCDC/7/1 Estado de la documentación anterior al periodo de sesiones
- TCDC/7/2 y Add.1 a 3 Progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/7/3 Información de algunos gobiernos sobre sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/7/4 Fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/7/5 Informe sobre las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para promover la participación de la mujer en los programas de cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/7/6 Informe de la reunión de los centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- TCDC/7/7 Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección con respecto al apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/7/8 Medidas para facilitar la cooperación técnica entre los países en desarrollo - dotación de personal de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo
- TCDC/7/9 Informe de la reunión de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con países en desarrollo para fortalecer y mejorar las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/7/10 y Add.1 Opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo respecto del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las normas, disposiciones y procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يتم الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات والموزعين في جميع أنحاء العالم. يمكن طلبها من مكتبة في بلدك أو من المكتبة العامة في بلدك أو من المكتبة في جنيف.

如何購取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销商均有出售。请向书店面询或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences depositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издавия Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Напишите справки об изданиях в вашем единственном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
